



INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO MILITAR ALMIRANTE PADILLA
HACIA LA FORMACIÓN DE UN SER ÍNTEGRO GESTOR DE UNA MEJOR SOCIEDAD
"DIOS PATRIA Y HOGAR"
Nit. 832 007 095-1

Resolución Militar N.º 0196 Expedida por el Ministerio de Defensa Nacional el 15 de febrero de 2001.
Resolución de Aprobación N.º 001227 Expedida por la secretaria de Educación de Cundinamarca el 29 de agosto del 2000.
Para los niveles de Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con especialidad en Comercio y Sistemas.



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES-2021
DE ACUERDO CON EL DECRETO 1290/2009. (SÍNTESIS)**

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El año estará dividido en cuatro periodos académicos cada uno de ellos con una valoración del 25%. Se tendrá en cuenta las áreas contempladas en el artículo 22 de la Ley 115.

2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

- El estudiante deberá aprobar todas las áreas para ser promovido al siguiente grado.
- El estudiante que repruebe tres (3) o más áreas debe reiniciar y no se promueve al grado siguiente.
- El estudiante que haya dejado de asistir y/o participar de las actividades académicas a través de las aplicaciones de Microsoft Office 365 en un 15% del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio, debe reiniciar el grado.
- El estudiante de fases militares, que repruebe el componente militar y apruebe el académico, deberá trasladarse a otra Institución, para continuar en el siguiente grado.

El estudiante que repruebe el año escolar y apruebe el componente militar, en caso de continuar en la institución, debe repetir los dos componentes (académico y militar).

-Al finalizar el año escolar, quien no apruebe una o dos áreas, deberá realizar un curso de nivelación en enero del siguiente año. Si no nivela el o las dos áreas (s) pendiente(s), se considera reprobado.

EL ESTUDIANTE QUE REPRUEBE UN DETERMINADO GRADO, PODRÁ CONTINUAR EN LA INSTITUCIÓN PREVIA SOLICITUD Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.

3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

La escala estará determinada de la siguiente manera:

| | | | |
|-----|---|-----|----------|
| 1.0 | a | 2.9 | BAJO |
| 3.0 | a | 3.9 | BÁSICO |
| 4.0 | a | 4.5 | ALTO |
| 4.6 | a | 5.0 | SUPERIOR |

NIVELACIONES:

El estudiante que, al finalizar el periodo, presente una valoración INFERIOR a TRES PUNTO CERO (3.0 Desempeño bajo) en las diferentes asignaturas, debe desarrollar un plan de mejoramiento DE CARÁCTER OBLIGATORIO, para el primer y tercer periodo, el cual tendrá un adicional de 5 décimas en la definitiva del siguiente período a los estudiantes que aprueben. Al concluir cada semestre (junio y noviembre), el estudiante que obtenga desempeño bajo en promedio, en una o más áreas y/o asignaturas, debe presentar actividades de refuerzo y profundización, en la primera semana lectiva del segundo semestre y la tercera de noviembre, la asistencia y/o conexión es **obligatoria** por **toda la semana**. Los estudiantes que no tengan asignaturas y/o áreas pendientes, no participaran de este proceso durante esta semana, quien apruebe las actividades de refuerzo se le adiciona un 20% a la valoración definitiva de la asignatura, en el tercer periodo. En el cuarto periodo se asignará un mínimo del 20%.

El estudiante que no cumpla con la presentación y sustentación del plan de mejoramiento y no asista a las semanas de nivelación (julio y noviembre). El padre de familia y/o acudiente deberá reportar la justificación de manera escrita radicándola en coordinacionacademica@colmilap.edu.co, pasados tres días hábiles se enviará comunicación indicando fecha y hora de citación para analizar el caso y dar una respuesta. Para justificar las inasistencias de instrucción con orientación militar, radicar el requerimiento al siguiente correo my.cardenas@colmilap.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO MILITAR ALMIRANTE PADILLA
HACIA LA FORMACIÓN DE UN SER ÍNTEGRO GESTOR DE UNA MEJOR SOCIEDAD
"DIOS PATRIA Y HOGAR"
Nit. 832 007 095-1

Resolución Militar N.º 0196 Expedida por el Ministerio de Defensa Nacional el 15 de febrero de 2001.
Resolución de Aprobación N.º 001227 Expedida por la secretaria de Educación de Cundinamarca el 29 de agosto del 2000.
Para los niveles de Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con especialidad en Comercio y Sistemas.



ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

| VALORACIÓN | COMPONENTES | ASPECTO PARA EVALUAR |
|--|---|---|
| 20% | Evaluación Bimestral | Evaluación Bimestral |
| 40% | Cognitivo | Participación (efectiva, activa y permanente), Evaluaciones (escritas, orales, formularios) |
| 25% | Procedimental | Tareas y consultas (presentación y sustentación), trabajos e informes (contenido, caligrafía, ortografía, normas ICONTEC, normas de redacción, laboratorios, talleres) |
| 10% | Actitudinal | Puntualidad, asistencia, actitud, comportamiento, convivencia, salidas institucionales, presentación personal, formato de valoraciones diligenciado, manejo uso y/o dominio de las aplicaciones de Microsoft office 365, porte y uso adecuado de recursos didácticos, materiales y la agenda escolar. |
| 5% | Autoevaluación, Coevaluación, Heteroevaluación. | |
| 100% | TOTAL | |
| Nota: Diligenciar el formato de valorar, solicitando revisión y firma del docente para sustentar el debido proceso en las PQRS | | |

4. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

La institución identificará y exaltará a los estudiantes que harán parte del **grupo de excelencia** académica definido por puesto (máximo tres por curso y por periodo), teniendo en cuenta la integralidad del estudiante: rendimiento académico y convivencial con promedio mínimo 4.0, asistencia, puntualidad, participación de padres y estudiantes en talleres (Escuela de padres-Ley 2025 y reuniones programadas por la Institución),salidas pedagógicas institucionales y/o actividades por medio de las aplicaciones de Microsoft office 365,convivencias, encontrarse a paz y salvo por todo concepto, no tener áreas y/o asignaturas reprobadas en el periodo. Al finalizar cada periodo académico se exaltarán tres estudiantes excelentes de cada curso. Quienes ocupen el primero y segundo puesto del grupo de excelencia al final del año se harán acreedores a un descuento en la matrícula del siguiente año lectivo y al tercero se le asignará mención de honor.

5. AUSENCIAS

El estudiante que haya dejado de asistir y/o participar de las actividades académicas presenciales y/o a través de las aplicaciones de Microsoft Office 365, el padre de familia y/o acudiente deberá reportar la justificación de manera escrita radicándola en coordinación de convivencia según la siguiente distribución:

- ✓ Preescolar a 6° ipaz@colmilap.edu.co
- ✓ 7° a 11°: agaitan@colmilap.edu.co
- ✓ Ausencias de viernes, sábados y demás actividades de instrucción militar a: my.cardenas@colmilap.edu.co

Adjuntar soportes legibles de incapacidad médica de la EPS, calamidad familiar grave y citaciones especiales a entidades públicas y/o privadas; **máximo 3 días hábiles posterior al evento**. De exceder este tiempo no tendrá derecho a presentar las actividades académicas desarrolladas durante los días de ausencia.



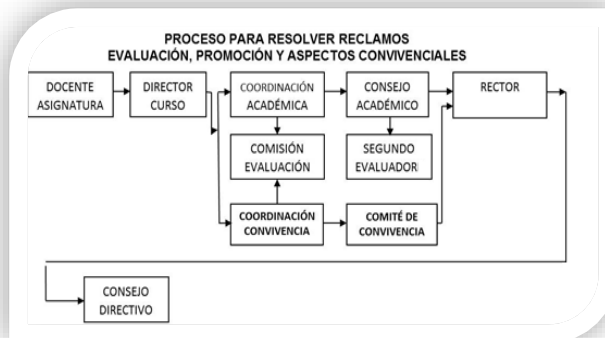
INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO MILITAR ALMIRANTE PADILLA
HACIA LA FORMACIÓN DE UN SER ÍNTEGRO GESTOR DE UNA MEJOR SOCIEDAD
"DIOS PATRIA Y HOGAR"
Nit. 832 007 095-1

Resolución Militar N.º 0196 Expedida por el Ministerio de Defensa Nacional el 15 de febrero de 2001.
Resolución de Aprobación N.º 001227 Expedida por la secretaria de Educación de Cundinamarca el 29 de agosto del 2000.
Para los niveles de Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con especialidad en Comercio y Sistemas.



Es responsabilidad del estudiante presentar a los docentes, en las respectivas clases, la excusa expedida por coordinación o rectoría y adelantar las actividades académicas. La institución **no expedirá** excusas, ni permisos a estudiantes que no asistan a clase por viajes recreativos.

Nota: Pasados tres días hábiles, los coordinadores enviarán comunicación indicando fecha y hora de citación (de ser pertinente) para analizar el caso y dar una respuesta. Las sugerencias, quejas o reclamos relacionadas con la orientación e instrucción militar serán atendidas por el coordinador militar al siguiente correo my.cardenas@colmilap.edu.co



MANUAL DE CONVIVENCIA 2021 (SÍNTESIS)

1. HORARIO

❖ HORA DE INGRESO PRESENCIAL

PRESCOLAR 7:00 am
PRIMARIA 6:30 am
SECUNDARIA 6:00 am.

La puerta se cerrará 15 minutos después de la hora estipulada. El estudiante que llegue cuando se haya cerrado la puerta, se registrará en la bitácora de llegadas tarde, no podrá ingresar a la primera hora de clase y realizará actividades académicas convivenciales o de orientación militar, bajo la responsabilidad del coordinador y/o instructor de servicio. En caso de llegar tarde por tercera (3) vez se citará al padre de familia y/o acudiente registrando en el observador y firmando un compromiso. Si reincide, se aplicará el mismo procedimiento con el correctivo correspondiente. Si se sigue presentando la situación se remitirá el caso al comité de convivencia.

Nota 1: El estudiante que llegue después de 30 minutos en relación con la hora de ingreso (7:00am, 6:30am, 6:00am.) ingresará al colegio por la puerta principal y deberá permanecer en la sala de espera hasta que se presente el padre, madre y/o acudiente.

❖ HORAS DE CONEXIONES POR LAS APLICACIONES DE MICROSOFT OFFICE 365

PRESCOLAR 7:00 am (Se sugiere el acompañamiento de un adulto)
PRIMARIA 7:00 am (Se sugiere la supervisión de un adulto)
SECUNDARIA 6:30 am. (Se sugiere la supervisión de un adulto).

Nota 2: Se sugiere iniciar conexión 10 minutos antes.

❖ PROCESO DE SEGUIMIENTO CONVIVENCIAL AL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS

Al incurrir en varias llegadas tarde o no conexiones a las clases, el director de curso en compañía de coordinación de convivencia y orientación escolar, analizará y notificará al padre de familia y/o acudiente sobre la situación y establecerá una estrategia de mejora, se indicará la fecha, hora y modalidad de citación (presencial y/o virtual), de no cumplirse se hará una segunda citación.

En caso de que no se cumpla la segunda citación, se reportará a la entidad competente ICBF y/o policía de infancia y adolescencia, amparados en las leyes 1098 de 2006 y 1620 de 2013 (de manera presencial).

2. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

- ❖ Durante las actividades institucionales presenciales, de ser necesario se permitirá el uso de celulares, demás medios electrónicos y tecnológicos bajo la supervisión del docente y/o instructor que realiza el acompañamiento, siempre y cuando su uso sea para actividades académicas y/o de orientación militar. **El colegio no se hace responsable por pérdida, daño o robo, ni estará comprometido a realizar procesos de registro e investigación.**



INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO MILITAR ALMIRANTE PADILLA
HACIA LA FORMACIÓN DE UN SER ÍNTEGRO GESTOR DE UNA MEJOR SOCIEDAD
"DIOS PATRIA Y HOGAR"
Nit. 832 007 095-1

Resolución Militar N.º 0196 Expedida por el Ministerio de Defensa Nacional el 15 de febrero de 2001.
Resolución de Aprobación N.º 001227 Expedida por la secretaria de Educación de Cundinamarca el 29 de agosto del 2000.
Para los niveles de Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con especialidad en Comercio y Sistemas.



- ❖ Durante las actividades propuestas por la institución por medio de las aplicaciones de Microsoft Office 365, se debe tener una cultura de convivencia digital, donde los diferentes actores participen activamente, con base a los valores, en el respeto a la intimidad e integridad de los demás y la suya.
- ❖ Portar con pulcritud, dignidad y orden los uniformes establecidos por la institución de acuerdo con el horario de clase y/o instrucción militar, dentro y fuera de la misma presencial y/o virtual.
- ❖ Disponer de un espacio adecuado, sin ruido, ni distracciones para recibir las clases de manera virtual.
- ❖ Hacer uso adecuado de las aplicaciones de Microsoft Office 365, planta física y cuidado de los enseres de esta. Promulgando la ética del cuidado y el respeto mutuo.
- ❖ Al inicio de clase por medio de la aplicación Microsoft Teams el moderador (docente e instructor), dará las siguientes indicaciones:
 1. El uso adecuado de chat cuando este habilitado.
 2. Notificar el inicio de la grabación.
 3. Se habilitará el micrófono para dar la palabra al estudiante en el orden en que se levantó la mano para despejar alguna duda, participar y/o aportar significativamente al desarrollo de esta.
 4. La foto de perfil es la que aparece en la carne estudiantil.
 5. No se atenderán situaciones particulares en el espacio de clase. Por lo tanto, el docente e instructor le invitará al padre de familia y/o acudiente revisar los horarios de atención publicados en la página web.
 6. No se debe eliminar, silenciar y/o llamar estudiantes de otros grupos a que se unan a clases que no le corresponden.
 7. El estudiante no debe suprimir, eliminar o hacer caso omiso a los correos enviados por parte de docentes, directivos, administrativos e instructores
 8. Unirse a la clase únicamente en el horario que esta publicado en el calendario.
 9. No rechazar, eliminar y/o alterar el calendario agendado por cada uno de los docentes según el horario de clases asignado.

Nota 3: Todas las reuniones agendadas por la aplicación deben estar autorizadas previamente por Coordinaciones y/o rectoría académica.

- ❖ Mantener una relación respetuosa, lenguaje adecuado y cordial con la comunidad educativa, vivenciando los valores institucionales (tolerancia, honestidad, lealtad, entre otros).
- ❖ Respetar las creencias, prácticas religiosas, símbolos patrios, etnias, orientación sexual y la identidad de género de los integrantes de la comunidad educativa.
- ❖ No se pueden establecer compromisos económicos ni vender ningún tipo de comestible con los integrantes de la comunidad educativa, sin autorización de la junta directiva.
- ❖ Para que se autorice la salida de estudiantes durante la jornada escolar, los padres de familia y/o acudientes deben recoger al estudiante y realizar la solicitud personalmente ante la coordinación, rectoría o lo indicado en el conducto regular. (presencial)
- ❖ Los siguientes comportamientos afectan la convivencia escolar (presencial y/o virtual), por tal razón se invita a los estudiantes a evitarlo, de no ser así se DENUNCIARÁN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE con su respectivo seguimiento y/o se aplicarán los correctivos establecidos en el manual de convivencia:
 - Presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas, consumir, portar y/o distribuir las mismas dentro de la institución. De igual manera aplicara para bebidas alcohólicas y cigarrillos electrónicos u otros elementos para vapear (Titulo IV capitulo II articulo 34 nuevo código nacional de policía, Decreto 1965 y Ley 1620).
 - Ley 124 de 1994 Artículo 2º.- El menor que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de beodez, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces.
 - El uso y/o porte de armas, pistolas eléctricas, elementos cortopunzantes y/o artesanales. (Bisturís, tijeras de punta y compás con autorización previa del padre de familia).
 - Falsificar firmas, incapacidades médicas y/o suplantar personas, usar sellos de la institución y cometer fraudes.
 - Las riñas generadas dentro y fuera del colegio. Situaciones de tipo II y III serán remitidas y/o denunciadas ante la autoridad competente para hacer la conciliación respectiva, sin esta los estudiantes involucrados no podrán ingresar a la institución. Además, se aplicará la matrícula en observación y/o la cancelación de esta de acuerdo con la gravedad presentada.



INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO MILITAR ALMIRANTE PADILLA
HACIA LA FORMACIÓN DE UN SER ÍNTEGRO GESTOR DE UNA MEJOR SOCIEDAD
"DIOS PATRIA Y HOGAR"
Nit. 832 007 095-1

Resolución Militar N.º 0196 Expedida por el Ministerio de Defensa Nacional el 15 de febrero de 2001.
Resolución de Aprobación N.º 001227 Expedida por la secretaria de Educación de Cundinamarca el 29 de agosto del 2000.
Para los niveles de Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con especialidad en Comercio y Sistemas.



- Fomentar el acoso escolar, (bullying), cyberbullying, ciberacoso, perfiles falsos, grooming, ciberdependencia y sexting dentro y/o fuera de la institución (Art. 2, Ley 1620).
- El hurto es una falta de especial gravedad Artículo 80 y se tipifica como delito, por tal razón se denunciará ante la autoridad competente para el respectivo proceso.
- ❖ El estudiante que haya dejado de asistir a las clases tanto presencial y/o virtuales en un 15 % del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por coordinaciones debe reiniciar el año escolar.
- ❖ Los estudiantes de las fases militares que presenten 30 horas de inasistencia presencial y/o virtual en la instrucción militar injustificadas (5%), pierde el componente militar. (Resolución 0384 del 26 de enero de 2015 Capítulo III numeral 2 literal A del Ministerio de Defensa Nacional).

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

De los Derechos de los padres de familia y/o acudientes:

- Participar de las actividades planeadas por la institución.
- Recibir un trato amable y respetuoso por parte del personal docente, directivo y administrativo.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del plan de mejoramiento institucional de conformidad con la ley y las disposiciones vigentes.
- Participar del Gobierno Escolar Institucional, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley General de Educación (Ley 115 Artículo 142 y 143).
- Utilizar las instancias de participación y mecanismos de conciliación fijados en el presente manual.
- Recibir circulares informativas donde se comunique sobre los compromisos con la institución y el desarrollo del cronograma de actividades.
- Recibir la información necesaria, oportuna y veraz relacionada con el desempeño académico y convivencial de su hijo o acudido en los horarios asignados para atención a padres por parte de los docentes, junto con el cronograma institucional. Adicional encontrar esta información en la página web de la institución.
- Participar en todos los programas de formación de padres que brinda la institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les compete. (Ley 115 Artículo 7).
- Ser atendido presencial y/o virtual, de acuerdo con los horarios establecidos por la institución para cada docente, instructor militar y/o directivo, de manera eficiente y respetuosa, siempre y cuando sus solicitudes sugerencias y/o reclamos se presenten de la misma forma como espera ser atendido.
- Conocer oportunamente los protocolos de bioseguridad establecidos y/o aprobados en la institución de presentarse el modelo de alternancia para el año 2021 y solicitar por escrito la asistencia presencial de su acudido.
- Participar en todos los programas de formación de padres que brinda la institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les compete (Ley 2025 de julio 23 del 2020).
- Conocer lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, aplicable a la entidad para el tratamiento y protección de datos personales. (Publicado en la página web)

De los deberes de los padres de familia y/o acudientes:

- Consignar entre el primero y cinco de cada mes la pensión correspondiente y cumplir dentro de los plazos establecidos con los compromisos económicos adquiridos en lo relacionado con matrículas y pensiones, previamente autorizados por el consejo directivo. el incumplimiento de los compromisos pecuniarios como: transportes, pensiones, ejercicio de tiro, práctica de SNAPD y otros, son motivo para que el colegio se reserve el derecho de permitir o no, el ingreso de estos estudiantes a las aulas de clase. señor padre de familia si usted no se encuentra a paz y salvo por todo concepto el colegio no permitirá el ingreso a clases virtuales y/o presenciales.
- Ley 1098 Artículo 39 Obligaciones de la familia Numeral 9 Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
- Código Civil Artículo 2348. Responsabilidad de los padres por los daños ocasionados por sus hijos. Los padres serán siempre responsables del daño causado por las culpas o los delitos cometidos por sus hijos menores, y que conocidamente provengan de mala educación o de hábitos viciosos que les han dejado adquirir.
- Orientar, colaborar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los estudiantes, después de la jornada escolar y responsabilizándose de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos



INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO MILITAR ALMIRANTE PADILLA
HACIA LA FORMACIÓN DE UN SER ÍNTEGRO GESTOR DE UNA MEJOR SOCIEDAD
"DIOS PATRIA Y HOGAR"
Nit. 832 007 095-1

Resolución Militar N.º 0196 Expedida por el Ministerio de Defensa Nacional el 15 de febrero de 2001.
Resolución de Aprobación N.º 001227 Expedida por la secretaria de Educación de Cundinamarca el 29 de agosto del 2000.
Para los niveles de Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica con especialidad en Comercio y Sistemas.



establecidos por la Constitución Política; artículo 17 de la ley 115; Código del Menor y por el presente Manual de Convivencia Escolar.

- De presentarse para el año 2021 el modelo de alternancia, dar cumplimiento a todos los lineamientos establecidos en los respectivos protocolos que se darán a conocer en el manual de convivencia que se publicará en la INTRANET (porte de elementos de bioseguridad por parte de los estudiantes, diligenciamiento del formulario de salud requerido por la institución etc.). Diligenciar el formato en donde se exige a la institución de responsabilidad y posibles afectaciones a la salud que se puedan presentar en la emergencia sanitaria.
- Seguir el conducto regular en caso de presentar dificultades académicas, convivenciales y en resolución de conflictos.
- Dirigirse de manera respetuosa y justa, dentro del tiempo fijado por las normas institucionales y legales en caso de reclamación o inconformidad.
- Atender las necesidades básicas de sus hijos, afectivas u otra índole de acuerdo con la normatividad vigente, de lo contrario el colegio remitirá estos casos a la Policía de la Infancia y la Adolescencia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.)
- Autorizamos, aceptamos y respaldamos las sanciones disciplinarias a que diere lugar el comportamiento del estudiante y que están estipuladas en la resolución No. 0384 del 26 de enero de 2015.
- La asistencia de los padres de familia, o acudientes, a las actividades de escuela de padres, será de carácter obligatoria, de acuerdo con los Artículos 10, 14, 17, 18, 20 numeral 1; 39; 41, numerales 8 y 9, Artículo 42 numeral 5, todos de la Ley 1098 de 2006, de Infancia y Adolescencia y artículo 25º del Código penal. Artículo 10, numeral 6 de ley 1620 de 2013. Y Patria Potestad, artículo 288 del Código civil. Así como lo exige también, la ley 2025 del 23 de julio de 2020. Traduce asistencia obligatoria y de excusa solamente excepcional, conforme lo indica la ley 2025 de 2020 en su artículo 4º en su párrafo. Desde ya, se indica que la sanción por inasistencia al taller escuela de padres de familia, será un trabajo manuscrito, conjunto entre padre y/o acudiente, con su acudido o su acudida, de tres hojas, manuscritas y socializar a la orientadora escolar máximo ocho días de la fecha programada; en el tema relacionado en el taller escuela de padres de familia, que se haya convocado, para asistencia de carácter obligatorio. De ser reiterativa la inasistencia, en tres (3) ocasiones, será causal para NO renovación de la matrícula, por abandono. Art 20 numeral 1; ley 1098 de 2006. Ley 2025 de 2020.

LOS COSTOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2021 SE DARÁN A CONOCER TAN PRONTO LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE SOACHA EMITA LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN.

